

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00244
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JULIO ROBERTO MUÑOZ NUÑEZ
DEMANDADA: CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS

AUTO EN CUADERNO DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la demandada en escrito remitido en correo electrónico del 8/09/2021 orientada a que se reconsidere el monto de las agencias a que se condenó a la demandada en auto del 30 de agosto de 2021, pues de conformidad con el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. “**el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**”, proveído que aún no se ha proferido y tampoco se formulan esos recursos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7e44f96c999bfe57e8f305df3011ea82e1cac9e6342b2ae01b3918c6933243**

Documento generado en 16/05/2022 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>